

## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL Nº 062-2025-COFOPRI-UE003

Lima, 04 de noviembre de 2025

## **VISTOS:**

El Informe N° D001884-2025-COFOPRI-UE003-EA del 03 de noviembre de 2025 del Especialista de Adquisiciones, y; el Informe N° D000495-2025-COFOPRI-UE003-CA-GBL del 04 de noviembre de 2025 del Profesional Abogado del Proyecto, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura" (en adelante el Proyecto);

Que, en cumplimiento de la citada norma, el 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el cofinanciamiento del Proyecto, el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Proyecto, a través del COFOPRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: *Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI (en adelante, la UE003-COFOPRI), a cargo de la ejecución del Proyecto y designada como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;* 

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, modificado mediante las Resoluciones Directorales N° D000115-2022-COFOPRI-DE del 12 de julio de 2022, N° D000043-





2023-COFOPRI-DE del 22 de marzo de 2023 y N° D00091-2025-COFOPRI-DE del 29 de octubre de 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000001-2025-COFOPRI-DE, del 03 de enero del 2025, se formalizó la designación de la señora Elsa Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam, como Coordinadora General del Proyecto de Inversiones "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura", a cargo de la Unidad Ejecutora 003, delegándole la funciones de representación legal, entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario, así como aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley), establece en su artículo 7, numeral 7.1 literal f) que las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, organismo multilateral, Estados o entidades cooperantes, siempre que se financien por operaciones de endeudamiento externo o donaciones ligadas a dichas operaciones se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, establece la progresividad de la implementación de la planificación en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, que precisa: "En tanto dure la implementación de la planificación de contrataciones en el CMN en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP), las entidades contratantes realizan la planificación de sus contrataciones, incluyendo la elaboración y aprobación de un Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en la directiva del PMBSO, el cual incluye todas las contrataciones que se realizan durante el año fiscal, con excepción de los contratos menores. La segmentación se realiza a partir del referido Plan Anual de Contrataciones";

Que, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las Entidades comprendidas dentro de los supuestos de exclusión de la Ley, registran obligatoriamente la información correspondiente a las contrataciones que realicen, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) que integra la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP);

Que, mediante Resolución de Coordinación General Nº 002-2025-COFOPRI-UE003 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" (en adelante, PAC 2025), primeramente modificado por la Resolución de Coordinación General N° 005-2025-COFOPRI-UE003, segunda modificación con Resolución de Coordinación General N° 006-2025-COFOPRI-UE003, tercera modificación con Resolución de Coordinación General N° 007-2025-COFOPRI-UE003, cuarta modificación con Resolución de Coordinación General Nº 009-2025-COFOPRI-UE003, quinta modificación con Resolución de Coordinación General Nº 014-2025-COFOPRI-UE003, sexta modificación con Resolución de Coordinación General N° 031-2025-COFOPRI-UE003, séptima modificación con Resolución de Coordinación General N° 032-2025-COFOPRI-UE003, octava modificación con Resolución de Coordinación General N° 033-2025-COFOPRI-UE003, novena modificación con Resolución de Coordinación General N° 034-2025-COFOPRI-UE003, décima modificación con Resolución de Coordinación General N° 035-2025-COFOPRI-UE003, décimo primera modificación con Resolución de Coordinación General N° 036-2025-COFOPRI-UE003, decimosegunda modificación con Resolución de Coordinación General N° 037-2025-COFOPRI-UE003 y decimotercera modificación por la Resolución de Coordinación General N° 038-2025-COFOPRI-UE003, decimocuarta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 039-2025-COFOPRI-UE003, decimoquinta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 040-2025-COFOPRI-UE003, decimosexta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 041-2025-COFOPRI-UE003, decimoséptima modificación por la Resolución de Coordinación General N° 042-2025-COFOPRI-UE003, decimoctava modificación por la Resolución de Coordinación General N° 044-2025-COFOPRI-UE003, decimonovena modificación por la Resolución de Coordinación General N° 046-2025-COFOPRI-UE003, vigésima modificación por la Resolución de Coordinación General N° 047-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo primera modificación por la Resolución de Coordinación General N° 048-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo segunda modificación por la Resolución de Coordinación General N° 049-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo tercera modificación por la Resolución de Coordinación General N° 051-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo cuarta modificación por la Resolución de Coordinación General Nº 052-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo quinta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 053-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo sexta modificación por la Resolución Coordinación General N° 054-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo modificación por la Resolución de Coordinación General N° 056-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo octava modificación por la Resolución de Coordinación General N° 057-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo novena modificación por la Resolución de Coordinación General N° 058-2025-COFOPRI-UE003, trigésima modificación por la Resolución de Coordinación General N° 059-2025-COFOPRI-UE003 y trigésimo primera modificación por la Resolución de Coordinación General N° 060-2025-COFOPRI-UE003:

Que, a través del Informe N° D001884-2025-COFOPRI-UE003-EA del 03 de noviembre de 2025, el Especialista de Adquisiciones elabora la propuesta de trigésimo segunda modificación del PAC 2025 de la UE003-COFOPRI, para la inclusión de cinco (5) procesos, los mismos que cuentan con la correspondiente disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° D000495-2025-COFOPRI-UE003-CA-GBL del 04 de noviembre de 2025, el Profesional Abogado del Proyecto emite opinión legal favorable para aprobar la trigésimo segunda modificación del PAC 2025 de la UE003-COFOPRI, en base al sustento proporcionado por el Especialista de Adquisiciones a través del Informe N° D001884-2025-COFOPRI-UE003-EA, en aplicación de la normativa vigente:

Con los vistos de la Coordinadora Administrativa y del Profesional Abogado del Proyecto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF; el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE y modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000001-2025-COFOPRI-DE;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la trigésimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento

de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura", que cuenta con la inclusión de cinco (5) procesos, según se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Coordinadora Administrativa, a través del Especialista en Adquisiciones, publique y registre la trigésimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP).

**Artículo 3**.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital <a href="https://cofopriue003.online/">https://cofopriue003.online/</a>.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMÁN CHIMPECAM

Coordinadora General del Proyecto

Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI

	١	ı	ı	١	
į	į	Į	Į	į	
į	ĺ	Z	į	۱	
į	ĺ				

				0 % % ₹	1				
2025 2002/2004/20		CODIGO DE UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)							
		DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	25	χă	z á	χă	χă		
		OBSERVA.CIONES	0 SI LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDID	0 - SI LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUADIDA	0 - SI LA CONTRATACIÓN SERA DIFUNDIDA	0 - SI LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	0 - SI LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA		
	B) ARO: 20		ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	Atesdecimiento	Abssledmento	Abasbecimiento	Abastecimiemo	Absolution	
			MODALIDAD DE SELECCIÓN	24 Procedimento	24 - Procedimento	24 - Procediniento	24 - Procedimento	24 - Procedimento	
				FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	11. Noviembre	11, Noviembre	11. Novientice	11. Noviembre	11. Noviembre
				FUENTE DE FINANCIAMI ENTO	8	10	ф	8	8
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES					5	6	8	8	5
			V CENERAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN SEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEPA PROV DIST	15 01	10 01	10 01	15 M	10 01
		1730		VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	120,000.00	1,908,000.00	3,873,000.00	170,000,00	95,000.00
		UNIDAD EJECUTORA 003-1730	CORDINACIÓ	CAMBIO DE VA	-	-	_	-	-
		UNIDAD EJE	RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL	TIPO DE T	1 Soles	1 - Soles	- Soles	1 - Solos	3 Soles
			RES	CANTIDAD	100	1,00	901	1,00	001
				MEDIDA	35 Bienes	35. Blenes	35. Blenes	35. Bienes	35. Blenes
		Ш	G) INSTRUMENTO QUE APRUERA O MODIFICA EL PAC :	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesta conssión a Infernet)	4322250200358631	4322250200358531	432228020038831	2811160100374841	2613180100220267
		D) UNIDAD EJECUTORA:		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	Adquisición de componentes para upgrade de Infraestructura de data cemer de la UE003	Adquisición de Prinestructura Tecnológica para la Municipalicia Metropolana de Lima – MML.	Adquisición de un Sistema de Infrassituaciura Teorologica Para COFOPRI (Adquisición de Equipamiento para la UEDOT COFOPRI. Mantanimiento y Scootra del SICLIRI)	Adquisición de grupo electrógeno para protección electrica de data center de la UEOCI.	Adquisickin de Tablero Electrico y su respectivo accordicionamiento electrico para distacenter site ahemo de SICUN - UEDOT San latino
	VINCIAS DE LIM			DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE					
	DOS DE LAS PRO		En las columnas con encabezado Azul presione CTRI	2TIBNE AN-	2 0	0 - No	92 - 0	9. o	9V - 0
	ELECCIONA	П	as con encabe.	DE N.				*	
	EN DISTRITOS (		En las column	OBJETO DE CONTRATACIÓN	1 Bienes	1 - Blenes	1 - Blenes	1 - Bienes	1 - Blenes
	EJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO		COCCUPR   Para ganerar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q	TIPO DE PROCESO	80 - Comerice	80 - Convertos	80 - Convertios	80 - Ochmenics	80 - Convertos
	204672-CREACION Y M	LE003-COFOPRI		ОШ	2 - Por supuestos de ineplesición	2 - Por supuestos de Insploación	2 - Por supuestos de inaplicación	2 - Por suppastos de inegloación	2 - Por supuestos de Inaplacación
				ENTIDAD COHVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA					
	A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:			TIPO DE COMPRA O SELECCION	0 - Por Is Entided	0 - Por la Entidad	0 - Por la Eribbad	0 - Por la Entidad	0 - Por Is Enbbsd
	A) NOMBRE.	C) SIGLAS:	FI PLIEGO:	Itam N. Ünico - T Refación de Nem	153 1 Delco	154 1 Unico	155 1- Onico	16 1 - Brisco	157 1-0460
				- 2	, "	-	-	-	2





Firmado digitalmente por MORÁN JHONCON Marko Joel FAU 20306484479 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.11.2025 18:36:48-05:00

Firmado digitalmente por ROMERO ESPINOZA Nery Esther FAU 20306484479 soft Motivo: Doy V.º B' Fecha: 04.11.2025 12:30:44-05:00